



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCCIONES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 26 de febrero

Número 46

GOBIERNO CIVIL

Circular prohibiendo fiestas de Carnaval

El Ilmo. señor Director General de Política Interior y Asistencia Social, comunica a este Gobierno Civil, en circular telegráfica número 2, del corriente año, lo que sigue:

"Recuerdo V. E. que continúan vigentes Orden 3 de febrero de 1937 y Orden Circular de este Ministerio de 22 de febrero de 1940, que prohíbe celebración fiestas llamadas de Carnaval."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Prádanos de Bureba, (Burgos), por Decreto de 13 de julio de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le

asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Burgos.

Vocales: D. José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. Félix Tirado de la Cruz, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

D. Ismael Gil Barriocanal, Alcalde de Prádanos de Bureba.

D. Rafael López González, Jefe de la Hermandad de Prádanos de Bureba.

D. Ricardo Hernando Ruiz de Temiño y don Juan Peñalva García, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Prádanos de Bureba.

D. José Monasterio Monasterio, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. José Enrique Iglesias Rodríguez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Burgos.

Prádanos de Bureba, 13 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Oñas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el ramo de apremio de la causa 275 de 1966, por cheque en descubierto, contra Julián Sagredo Frías, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, y precio de avaluo los siguientes bienes de la propiedad de dicha penado:

Un cultivo o plantación denominada "Phenis Canariensis", sito en el Paseo de La Castellana, de esta ciudad, cuyo lugar es de cultivo interior con calefacción, compuesto de nueve mil ochocientas plantas, valorado en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en día 16 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Pue para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria de la Sociedad Española de Seda Artificial, de Burgos (SESA), seguidos en este Juzgado a instancia de "General Química", S. A., de Salcedo y otros, y a petición de los síndicos de la quiebra, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes pertenecientes a la sociedad quebrada:

1.º Sección devanado: Constituida por los elementos inventariados, de los que son parte más fundamental: una máquina de punto Palomer, 17 máquinas Juber, para devanado; dos aerotermos, con excepción del mobiliario indicado en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta, en 25.000 pesetas.

2.º Sección de conos: Constituida por los elementos inventariados, siendo parte más fundamental, 58 máquinas de púas de 12, 24 ó 6.

Tasados los bienes de subasta en 160.000 pesetas.

3.º Sección de manipulados: Constituida por los elementos inventariados, de los que son parte más fundamental: 4 molinos Dierich, de 200 púas cada uno; 5 encarretadoras de 60 púas, y 2 máquinas de traccanar Junyent, de 44 púas; con excepción del mobiliario indicado en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta, en 95.000 pesetas.

4. Sección Stains: Constituida por los elementos inventariados, siendo parte más fundamental las máquinas de hilatura directa o "Stains", de 288 husos, con la excepción de bienes indicados en el informe.

Tasados los bienes de subasta en 3.600.000 pesetas.

5. Clasificación: Constituida por los elementos que figuran inventaria-

dos, de los que son parte más fundamental las balanzas, con excepción de los bienes indicados en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 8.000 pesetas.

6. Almacén de embalaje: Constituido por los elementos inventariados, siendo parte más fundamental las balanzas, exceptuándose los bienes indicados en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 12.000 pesetas.

7. Almacén de seda: Constituida por los elementos que figuran en el inventario, con excepción de los indicados en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 4.000 pesetas.

10. Despacho número 2: Seis humedecedores, varias probetas y maltraces, cinco termómetros Corrons, un termómetro para 100º C., y 43 varillas de acero inoxidable.

Tasados estos bienes objeto de subasta en 5.000 pesetas.

11. Envoltura. Los elementos reseñados en el inventario, de carácter de instalación industrial propiamente dicha, excepto los que indica el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 20.000 pesetas.

12. Los que figuran en la sección "Goteadores", en el inventario, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 30.000 pesetas.

13. Secaderos: Los elementos que figuran en el inventario, con la excepción indicada en el informe pericial:

Tasados los bienes de subasta en 95.000 pesetas.

14. Blanqueo: Los bienes inventariados, de los que son parte más fundamental los grupos electrobomba, así como turbinas, motores y depósitos de hierro, exceptuando los que figuran en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 1.600.000 pesetas.

15. Sección varios: Dos aparatos eléctricos para temperaturas de secaderos, un termómetro eléctrico instalado en secadero número 1; un termómetro, id., id., en secadero número 2, y demás elementos metálicos, según informe pericial.

Tasados en 15.000 pesetas.

16. Cámara de humidificación: Constituida por los elementos que figuran en el inventario.

Tasados los bienes de subasta en 35.000 pesetas.

17. Preparación de sosas: Constituida por los bienes que figuran en el inventario, de los que son parte fundamental los depósitos de almacenamiento de sosa, grupos electrobombas para el trasvase, tuberías y elementos metálicos de sustentación.

Tasados los bienes de subasta en 2.150.000 pesetas.

18. Departamento de dialisis: Constituido por los elementos del inventario, de los que son parte más fundamental los depósitos de diversas capacidades y tubería de conducción de líquidos, así como de otros elementos metálicos de sustentación, grifería, etcétera.

Tasados los bienes de subasta en 320.000 pesetas.

19. Departamento de prensas: Constituido por los bienes del inventario. La parte más fundamental de la instalación son las siete prensas de mercerizar, las básculas automáticas, las bombas hidráulicas para alimentación de las prensas, los motores de accionamiento de ellas, la estructura metálica de sustentación de máquinas, la tubería de conducción de líquidos, tolvas de alimentación y otras instalaciones complementarias, con la excepción que indica el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 1.650.000 pesetas.

20. Departamento de molinos desfibradores: Constituido por los bienes del inventario, siendo parte más fundamental los siete molinos desfibradores, así como los motores de accionamiento, con la excepción que indica el informe.

Tasados los bienes de subasta en 1.250.000 pesetas.

21. Suplementos a molinos desfibradores: Constituida esta sección por los bienes del inventario, y comprende la instalación dos molinos desfibradores con sus sistemas de accionamiento.

Tasados los bienes de subasta en 420.000 pesetas.

22. Cueva de alcali-celulosa: Constituida por los bienes del inventario. La parte más fundamental son los carriles dispuestos para el movimiento de dichos carros, aparatos de acondicionamiento de humedad y temperatura y otros de control.

Tasados los bienes de subasta en 100.000 pesetas.

23. Departamento de sulfuración: Constituido por los bienes del inventario. La parte más fundamental son 10 máquinas sulfuradoras, con

su sistema de accionamiento correspondiente, bombas de vacío, tubería de distribución y otros elementos auxiliares y complementarios, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 980.000 pesetas.

24. Estación de sulfuro de carbono: Constituida por los bienes inventariados.

Tasados los bienes de subasta en 80.000 pesetas.

25. Departamento de mezcladoras: Constituido por los bienes del inventario. La parte más fundamental, son ocho mezcladoras de diversos tipos; grupos motores reductores de accionamiento; grupos electrobombas para alimentación de fluidos; elementos diversos de control, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 975.000 pesetas.

26. Suplemento a mezcladoras: Constituida esta sección por los bienes inventariados, constituyendo la instalación tres mezcladoras con sus sistemas de accionamiento a través de reductores de velocidad.

Tasados los bienes de subasta en 320.000 pesetas.

27. Confección de filtros: Constituida esta sección por los bienes del inventario, formándola una máquina de coser y otros elementos auxiliares, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 1.000 pesetas.

28. Cueva de viscosa: Constituida por los bienes del inventario. La instalación está formada por 34 depósitos de viscosa de diversas capacidades, así como 13 filtros prensas, etc., con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 520.000 pesetas.

29. Complemento cueva viscosa: Constituye esta sección los bienes del inventario. Está formada la instalación por seis filtros prensa y doce depósitos de almacenamiento, aparte de otros elementos auxiliares, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 80.000 pesetas.

30. Departamento viscolor: Formado por las máquinas y elementos del inventario, y fundamentalmente, por una batidora de 100 litros de capacidad, cuatro filtros prensa, una

mezcladora, y seis depósitos de hilatura.

Tasados los bienes de subasta en 105.000 pesetas.

31. Lavado de filtros: Constituido por los bienes del inventario. Fundamentalmente, por dos máquinas lavadoras y otros elementos complementarios.

Tasados los bienes de subasta en 25.000 pesetas.

32. Calderas: Constituida por los bienes del inventario. La instalación está compuesta por un generador de vapor de 325 metros cuadrados, de superficie de calefacción; otro de 280 metros cuadrados, otro de 250 metros cuadrados electrobonba; depósitos de agua de alimentación de calderas; depósito nodriza de fuel-oil, grupo quemador de fuel-oil; ventiladores de impulsión y de aspiración, etc., con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 200.000 pesetas.

33. Sección de conservación: Constituido por los bienes del inventario, consistente en máquinas herramientas.

Tasados los bienes de subasta en 290.000 pesetas.

34. Sección carpintería: Constituida por los bienes del inventario, tratándose de máquinas de carpintería.

Tasados los bienes de subasta en 115.000 pesetas.

35. Fundición, ajuste y forja: Constituida por los bienes inventariados. Fundamentalmente consta de un horno de templar y otros elementos complementarios.

Tasados los bienes de subasta en 25.000 pesetas.

36. Talleres: Constituido por los bienes del inventario, tratándose de elementos auxiliares.

Tasados los bienes de subasta en 2.000 pesetas.

37. Fuerza motriz: Constituida por los bienes del inventario. Está formada por un grupo generador de corriente de 40. C.V. de potencia.

Tasados los bienes de subasta en 15.000 pesetas.

38. Máquinas auxiliares: Constituida esta sección por los bienes inventariados. Fundamentalmente la forman siete grupos, compresores de mediana potencia y uno de mayor potencia, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 260.000 pesetas.

39. Edificio circular servicio de

aguas: Constituida esta sección por los bienes del inventario. Fundamentalmente, por seis grupos electrobombas de diversas potencias.

Tasados los bienes de subasta en 200.000 pesetas.

40. Servicio contra incendios: Constituido por los bienes del inventario y los que indica el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 40.000 pesetas.

41. Depuradora número 2: Constituida esta sección por los bienes del inventario. Se trata de una estación depuradora con capacidad para 120 metros cúbicos hora, cuyos elementos fundamentales son grupos electrobombas de diversas potencias y caudales, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 210.000 pesetas.

42. Instalación de permos: Constituida por los bienes del inventario. Se trata de una instalación descalcificadora de agua, que dispone de los elementos característicos, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 60.000 pesetas.

43. Almacén varios en edificio 5: Constituido por los bienes inventariados, en el que están instaladas dos máquinas encarradoras, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 3.000 pesetas.

44. Caseta de servicio de aguas: Constituida por los bienes del inventario. Se trata de una estación elevadora de aguas de pequeña potencia, con las instalaciones complementarias.

Tasados los bienes de subasta en 12.000 pesetas.

45. Depósito para suministro de agua a Chalet: Se trata de una sección con un grupo impulsor de agua, elementos complementarios y tubería.

Tasados los bienes de subasta en 4.000 pesetas.

46. Oficina de Preparación: Los siguientes bienes: un aparato registrador de temperatura; un barómetro; un termostato con coraza y seis tubos fluorescentes.

Tasados los bienes de subasta en 1.000 pesetas.

47. Laboratorio: Constituido por los bienes del inventario. Dispone de elementos clásicos de análisis químicos, microscopios, reflectómetros, peachimetro, colorímetro, balanzas, et-

cétera. Se exceptúan los indicados en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 140.000 pesetas.

48. Laboratorio textil: Constituido por los bienes del inventario. Cuenta con dos máquinas de medir resistencia a la tracción de la fibra, y otras de funcionamiento específico. Se exceptúan los bienes indicados en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 40.000 pesetas.

49. Almacén de repuestos: Elementos diversos, una máquina de coser, balanzas, etc., con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 10.000 pesetas.

50. Comedor de preparación: Sólomente el material que pueda ser recuperable al desmontarse la instalación eléctrica.

Tasados los bienes de subasta en 100 pesetas.

51. Mobiliario de prensas: Constituido por el que figura en el inventario, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 150.000 pesetas.

52. Almacén de pasta: Constituido por los bienes del inventario, con la excepción del informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 200 pesetas.

53. Almacén de carbón: Constituido por los bienes del inventario. Dispone la instalación de una cinta transportadora de carbón.

Tasados los bienes de subasta en 5.000 pesetas.

54. Nueva depuradora de aguas: con capacidad para 540 metros cúbicos hora, dispone de grupos electrobombas de diversas potencias, grupo dosificador de cloro, indicadores de caudal, etc., con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 350.000 pesetas.

55. Sala de convertidores: Constituida por los bienes del inventario. Están instalados nueve grupos convertidores de frecuencia de 50 a 98 períodos, así como tres alternadores y elementos complementarios, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 460.000 pesetas.

56. Invernadero: Los bienes inventariados en este título, tasados en 100 pesetas.

57. Estación de ácido sulfúrico: Constituida por los bienes del inven-

tario. Se hallan 10 depósitos de almacenamiento de ácido sulfúrico, construidos en chapa de hierro, de 19 metros cúbicos de capacidad.

Tasados los bienes de subasta en 200.000 pesetas.

58. Baño coagulante: Esta sección la componen los bienes inventariados y se trata de una instalación compleja, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 530.000 pesetas.

59. Sala máquina de hilar: Está formada por 63 máquinas de hilar de 60 o 66 púas cada una, y de las instalaciones complementarias.

Tasados los bienes de subasta en 6.200.000 pesetas.

60. Cuarto limpieza de capilares: Una instalación para el lavado de capilares, contando con una instalación de agua permutizada y otros servicios, con la excepción del informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 3.000 pesetas.

61. Laboratorio control hilera: Una instalación complementaria para el control de las hilera, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 3.000 pesetas.

62. Montaje de Filtros: Esta sección la constituyen diversos elementos, donde se efectuaban el montaje de los filtros, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 2.000 pesetas.

65. Acondicionamiento: Se trata de instalaciones de acondicionamiento de aire para diversas secciones de la fábrica.

Tasados los bienes de subasta en 80.000 pesetas.

66. Sala encargados de turno: Consta de varios pares de gafas protectoras, cinco llaves inglesas, trece guías de vidrio, y material de repuesto muy variado para la sección de hilatura.

Tasados los bienes de subasta en 5.000 pesetas.

67. Máquina Marurer: Se trata de una máquina de hilar de 40 púas con todos los elementos complementarios, depósitos de alimentación, tuberías de conducción de fluidos, grupos electrobombas, etc., con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 120.000 pesetas.

68. Almacén de repuestos:

Los elementos que constan en el inventario. Tasados en 500 pesetas.

69. Taller de turno: Los elementos que constan en el inventario. Tasados en 3.000 pesetas.

73. Despacho técnico calderas: Un registrador de temperatura, un comprobador de aislamiento a tierra, un ohmímetro, un comprobador de velocidad, etc., según consta en el inventario.

Tasados los bienes de subasta en 8.000 pesetas.

75. Almacén de Conservación: Los bienes del inventario. Tasados en 10.000 pesetas.

76. Taller soldadura eléctrica: Se trata de un taller de soldadura con un solo equipo. Tasados los bienes inventariados en 2.000 pesetas.

77. Taller fragua: Se trata de una instalación corriente de forja, cuyos bienes se reseñan en el inventario. Tasados en 1.500 pesetas.

78. Taller eléctrico: Se trata de un taller de reparaciones eléctricas, cuyos bienes se reseñan en el inventario, con la excepción del informe pericial. Tasados en 17.500 pesetas los bienes objeto de subasta.

79. Centro de recepción de energía: Es la instalación de llegada de energía eléctrica en alta tensión, reseñada en el inventario. Tasados estos bienes en 30.000 pesetas.

80. Centro de Transformación de convertidores. Es un centro de transformación de 700 KVA. de potencia, según se reseñan los elementos integrantes en el inventario. Tasados en la suma de 90.000 pesetas.

81. Centro de transformación de acabado: Se trata de un centro de transformación con dos transformadores, uno de 500 KVA. y otro de 250 KVA., cuyos elementos se reseñan en el inventario. Tasados en 72.000 pesetas.

82. Centro de transformación de conservación: Se trata de un centro de transformación de 500 KVA. de potencia, cuyos elementos integrantes se reseñan en el inventario. Tasados en 52.000 pesetas.

83. Centro de transformación de Sulzer: En esta sección se hallan instalados tres alternadores de 200 C. V., el grupo Sulzer y tres transformadores de 250, 450 y 500 KVA., y la instalación según consta en el inventario, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 320.000 pesetas.

84. Taller de ajuste, forja y

soldadura: Se trata de un pequeño taller de ajuste, cuyos elementos se reseñan en el inventario, con la excepción del informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 25.000 pesetas.

85. Taller de carpintería: Se trata de un taller de carpintería, cuyos elementos integrantes se reseñan en el inventario, con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 30.000 pesetas.

86. Comedor de conservación: Un radiador de aletas, el material que pueda utilizarse de la instalación eléctrica, y un horno eléctrico. Tasado en 1.000 pesetas.

90. Aseos de hilatura: Un termo de 100 litros y el material que pueda ser recuperado al desmontar la instalación eléctrica y de agua. Tasado en 1.000 pesetas.

91. Comedor de acabado: El material que pueda ser recuperado al desmontar la instalación eléctrica y de calefacción. Tasado en 300 pesetas.

92. Vestuario de acabado: El material que pueda ser recuperado al desmontar la instalación eléctrica y de calefacción. Tasado en 300 pesetas.

93. Aseos de acabado: Dos termos existentes en esta sección y el material que pueda ser recuperado al desmontar la instalación eléctrica y de agua. Tasado en 1.000 pesetas.

96. Obras: Todos los elementos que sean herramienta mecánica, propiamente dicha, o material destinado a instalaciones mecánicas, con la excepción indicada en el informe pericial. Tasados los bienes de subasta en 2.500 pesetas.

98. Caseta decantadora de aguas: La instalación reseñada en el inventario y el material que pueda ser utilizado al ser desmontado. Tasado en 1.500 pesetas.

J. Garage: Un camión pegaso, matrícula BU-3.889. Tasado en 20.000 pesetas.

Un camión pegaso, matrícula BU-4.169. Tasado en 20.000 pesetas.

Una Furgoneta Citroen, matrícula BU-12.366. Tasada en 40.000 pesetas.

Un camión Ebro, matrícula BU-15.885. Tasado en 75.000 pesetas.

Un turismo Seat, matrícula BU-18.101. Tasado en 55.000 pesetas.

Resto de material del inventario, con la excepción indicada en el informe pericial. Tasado en 10.000 pesetas.

M. Decantación de aguas: Todos los bienes del inventario, tasados en 140.000 pesetas.

N. Centro de transformación "La Milanera": Es un centro de transformación con su línea de alta tensión, y toda su instalación según inventario. Tasado en 54.000 pesetas.

99. Despacho Presidencia: Una máquina multicopista manual Idasko, tasada en 2.000 pesetas.

100. Secretaría: Dos mesas metálicas de 5 cajones cada una con luna de cristal, tasadas en 3.000 pesetas.

101. Sillería, tasada en 2.800 pesetas.

102. Dos archivadores metálicos verdes con 4 cajones, tasados en 1.600 pesetas.

103. Tres armarios metálicos, tasados en 2.400 pesetas.

104. Una máquina sumadora Hispano Olivetti R.S. 4.867, tasada en 3.500 pesetas.

105. Una máquina calculadora marca Facit número 340.783, tasada en 7.000 pesetas.

Intervención.—106. Una máquina calculadora marca Facit número 642.537, tasada en 8.000 pesetas.

Administración.—107. Doce mesas metálicas verdes con tapa cristal, tasadas en 12.000 pesetas.

108. Cuatro armarios metálicos, tasados en 3.200 pesetas.

109. Diez archivadores con 5 cajones cada uno, tasados en 7.000 pesetas.

110. Una máquina calculadora Friden, tasada en 10.000 pesetas.

11. Una mesa carro marca Involtán, tasada en 250 pesetas.

112. Una máquina de escribir marca Underwood 11.8432746, tasada en 4.500 pesetas.

113. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, 676.402, tasada en 4.000 pesetas.

114. Una máquina de sumar marca Tenky, número JI 12170 F., tasada en 4.000 pesetas.

115. Una máquina calculadora Facit número 639.052 tasada en 10.000 pesetas.

Caja.—116. Tres mesas metálicas con 6 cajones y luna de cristal, tasadas en 3.500 pesetas.

117. Los armarios metálicos, tasados en 2.500 pesetas.

118. Una caja fuerte marca Gruber, tasada en 8.000 pesetas.

119. Una máquina de franquear, Haster, tasada en 3.000 pesetas.

120. Una máquina de sumar,

marca Dixi, tasada en 1.500 pesetas.

Personal.—121. Siete mesas metálicas con 6 cajones cada una, tasadas en 9.000 pesetas.

122. Dos mesas para máquina escribir, tasadas en 800 pesetas.

123. Sillería: Tasadas en 1.500 pesetas.

124. Una máquina sumadora manual Hispano Olivetti, número 77.214, tasada en 2.500 pesetas.

125. Una máquina sumadora Dixi, número 439.936, tasada en 5.000 pesetas.

126. Una máquina calculadora Facit, número 401.928, tasada en 8.000 pesetas.

127. Una máquina de escribir Hispano-Olivetti, número 311405, tasada en 4.500 pesetas.

128. Una máquina sumadora Astra, tasada en 200 pesetas.

129. Dos armarios metálicos, tasados en 1.800 pesetas.

130. Cinco archivadores metálicos de 4 cajones cada uno, tasados en 1.000 pesetas.

Oficina almacén.—131. Dos mesas madera, tasadas en 900 pesetas.

132. Una máquina Hispano-Olivetti negra, número 114.478 con su tapa de madera, tasada en 1.500 pesetas.

133. Un armario metálico, tasado en 700 pesetas.

Jefe Hilatura.—134. Una máquina de escribir Hispano-Olivetti, tasada en 800 pesetas.

Despacho anejo.—135. Una máquina calculadora marca Iris, tasada en 1.500 pesetas.

136. Mobiliario diverso, tasado en 2.500 pesetas.

Laboratorios métodos.—137. Mobiliario diverso, tasado en 800 pesetas.

Conservación.—138. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, tasada en 2.000 pesetas.

139. Una máquina escribir Hispano-Olivetti Lexicón, tasada en pesetas 3.000.

140. Una máquina de escribir Underwood, tasada en 1.00 pesetas.

141. Una máquina calculadora marca Iris, tasadas en 700 pesetas.

142. Un armario metálico, tasado en 1.000 pesetas.

143. Un archivador metálico, tasado en 1.000 pesetas.

Laboratorio.—144. Una máquina sumadora Hispano Olivetti, tasada en 2.000 pesetas.

145. Una máquina calculadora Iris, tasada en 600 pesetas.

Máquina de positada en el Juzgado de Primera Instancia número uno: 146. Una divisuma Hispano-Olivetti, número 51.687, tasada en 6.000 pesetas.

Máquinas depositadas en el Juzgado de Primera Instancia núm. dos:

147. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, número 299.241, tasada en 3.000 pesetas.

148. Máquina de escribir Hispano Olivetti-Lexicon-80-B, número 360.259, tasada en 2.500 pesetas.

149. Máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicon-80-BT, número 667.211, tasada en 3.000 pesetas.

150. Máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicon-80-B, número 266.287, tasada en 2.500 pesetas.

151. Máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicon-80-CT, número 410.410, tasada en 3.000 pesetas.

A. Oficina general: Los bienes incluidos en el inventario con la excepción indicada en el informe pericial.

Tasados los bienes de subasta en 112.000 pesetas.

B. Oficina técnica: Constituida por los bienes a que alude el inventario y el informe pericial, tasados en 18.000 pesetas.

C. Instalaciones industriales: Comprenden los bienes reseñados en el inventario y en el informe pericial, estándose al contenido en este último, al igual que en la letra A) precedentemente reseñada.

Tasados los bienes de subasta en 22.500 pesetas.

D. Botiquín: Integrada esta sección por los bienes del inventario, en relación con el informe pericial.

Tasados los bienes objeto de subasta en 130.000 pesetas.

E. Capilla: Comprende los bienes reseñados en el inventario bajo esta denominación, tasados en 30.000 pesetas.

F. Taller de costura: Comprende los bienes reseñados en el inventario bajo esta denominación, tasados en 3.500 pesetas.

G. Barbería: Comprende los bienes reseñados en el inventario bajo esta denominación, tasados en pesetas 1.200.

H. Economato: Comprende los bienes reseñados en el inventario bajo esta denominación, tasados en pesetas 22.000.

I. Escuelas: Comprende los bienes reseñados en el inventario, bajo esta denominación, tasados en 58.000 pesetas.

J. Garage: Comprende los bienes indicados en el informe pericial, tasados en 500 pesetas.

L. El Hogar "La Milanera": Comprende los bienes del inventario, en relación con el informe pericial, tasados en 4.500 pesetas.

N. Jurado de Empresa: Comprende los bienes reseñados en el inventario, tasados en 18.000 pesetas.

Apartado número 6.—Materiales de Almacén: Todo el material que figura en el libro inventario y que se ha agrupado en los epígrafes siguientes, en relación con el informe pericial.

Epígrafe A.—Tasado en 52.000 pesetas.

Id. B.—Tasado en 48.000 pesetas.

Id. C.—Tasado en 82.000 pesetas.

Id. CH.—Tasado en 35.000 pesetas.

Id. D.—Tasado en 2.000 pesetas.

Id. E.—Tasado en 134.000 pesetas.

Id. F.—Tasado en 3.000 pesetas

Id. G.—Tasado en 4.000 pesetas

Id. H.—Tasado en 108.000 pesetas.

Id. I.—Tasado en 1.000 pesetas.

Id. J.—Tasado en 5.000 pesetas.

Id. L.—Tasado en 12.000 pesetas.

Id.LL.—Tasado en 2.000 pesetas.

Id. M.—Tasado en 58.000 pesetas.

Id. N y O.—Tasado en 1.000 pesetas.

Id. P.—Tasado en 62.000 pesetas.

Id. R.—Tasado en 108.000 pesetas.

Id. S.—Tasado en 105.000 pesetas.

Id. T.—Tasado en 220.000 pesetas.

Id. U.—Tasado en 85.000 pesetas.

El material que figura en el libro inventario y que se ha agrupado bajo el epígrafe "Servicio del mismo", tasado en 85.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del día trece de marzo próximo, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

ello referido al Grupo de bienes que deseen licitar.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada grupo.

3.º Que, de no terminarse la subasta en la jornada de la mañana de indicado día, se continuará en jornada de tarde y días sucesivos, cuya hora será señalada al fin de cada acto.

4.º Que, dado el volumen de los bienes, se hace reseña de concepto, por grupos o secciones, para su mejor localización, pudiendo informarse en el Juzgado de los que comprenden cada grupo, con detalle.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6.º Que los testimonios de adjudicación y consignaciones, reintegro y Mutualidad Judicial, etcétera, serán de cargo de los adjudicatarios, por lo que a cada uno de ellos respecta.

7.º Que, una vez consignado el importe de la adjudicación, se dará orden de entrega de los bienes que comprenda, a los síndicos de la quiebra.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurruia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

1011.—4.315,00

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Instrucción de este partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 54 de 1956, seguido por lesiones, contra Casiano Aguilera Ruiz y Ezequiel Alonso Vélez, he acordado sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles que fueron valorados para la segunda subasta en los precios o cantidades que a continuación se detallan:

Una tierra sita en el polígono 3, parcela número 141, paraje "La Pinosa", con una superficie de 14 áreas y 29 centiáreas, que linda al norte, Juan y Gregoria Izcarra; sur, herederos de Amada Hernán Izcarra; este, Catalina Ruiz Plaza y oeste, Dolores Zayas Alonso. Valorada en quinientas cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Otra tierra, sita en el polígono 4, parcela número 145, paraje denominado B. "Llano Gordo", con una extensión superficial de 22 áreas y 10 centiáreas, linda al norte, Pascual Alcubilla Herrero; sur, cañada; este, Felipe Cuesta Cardenal y oeste, Felicísimo Aguilera Ruiz. Valorada en mil quinientas ochenta pesetas con veinticinco céntimos.

Otra tierra, sita al polígono 57, parcela 172, paraje denominado "Cabaña Zagales", con una superficie de 18 áreas y 20 centiáreas, y una riqueza imponible de 17,29 pesetas, linda al norte, Benita Mayordomo Santodomingo; sur, Hospital de la Piedad; este, Graciano Hernando Hernando y oeste, Catalina Ruiz Plaza. Valorada en mil doscientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Todas estas fincas están sitas en el término municipal de Peñaranda de Duero, para saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día veintiocho de marzo y hora de las doce.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, registrada con el número 38/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 84/66, contra Alexandre Bellu, vecino de Rennes, 3 Rue Briceaux, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se hace saber al penado precitado, que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, de fecha uno de los corrientes, ha sido condenado como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa y pago de costas procesales correspondientes al juicio de faltas.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación al expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y

ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Castrojeriz

CÉDULA DE CITACIÓN

El Señor Juez Comarcal de Castrojeriz y su Partido, en proveído del día de hoy dictado en el juicio número 29 de 1968, seguido en este Juzgado sobre accidente de circulación, a virtud de Orden del Superior del Partido ha acordado se cite a Robert Lavirent, de 41 años de edad, casado, Ingeniero y vecino de Nantes (Francia) y cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el próximo día tres de abril del año en curso y hora de las doce, al objeto de proceder a la celebración del juicio arriba expresado.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en diligencias de cumplimiento de ejecutoria número 12 de 1968, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por estafa con el número 33 de 1965, por la presente se requiere al penado Eduardo Hoho Gaetjens, de 30 años de edad, casado, artista, natural de Bata e ignorándose su domicilio en la actualidad, para que satisfaga a Nicasio Gómez Barreda en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de mil ochocientos cincuenta y dos pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 30 de noviembre de 1967.

Miranda de Ebro, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Pintos.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en diligencias de cumplimiento de carta orden número 19 de 1968, dimanante del sumario 159 de 1964, por la presente se requiere al penado Tomás Ismael Guillermo Nograro y Fernández, para que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, impues-

ta por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con fecha 5 de octubre de 1965.

Y para que sirva de requerimiento en forma, por ignorarse el actual domicilio del penado, libro y firmo la presente en Miranda de Ebro, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Rafael Soriano Aroca, vecino de Madrid, Conde de Xiquena 15, en representación de doña Ana María, doña Concepción, doña Angeles y don Antonio Martínez de Velasco y Berdugo, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arandilla, en el lugar llamado "El Papel y Matañizal", en término municipal de Peñaranda de Duero y San Juan del Monte (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero y San Juan del Monte (Burgos) o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 4.603).

Valladolid, 7 de febrero de 1968.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Covarrubias Escalante, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de construcciones metálicas, en calle San Esteban, 19.baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de ciento sesenta y ocho nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal, de esta ciudad, se hace público, advirtiéndose que mencionado pliego, se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Miranda de Ebro, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referido a 31 de diciembre de 1967, con su cuaderno Auxiliar y que comprende las Altas y Bajas habidas durante citado ejercicio en sus diferentes conceptos, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y demarcación, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas sobre la inclusión, exclusión o calificación de los Habitantes en el Padrón y sus rectificaciones.

Covarrubias, 17 de febrero de 1968.—El Alcalde, Luis Garcés.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 14 de febrero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

La Corporación municipal que preso ha tomado el acuerdo de aproba-

ción del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 9 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jesús Arreba.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS